

La raíz de las Constituciones del miedo

Una reflexión sobre el libro de Augusto Varas, Las Constituciones del miedo. Chile, 2019-2023, Catalonia, Santiago de Chile (2024).

Domingo Lovera Parno

Profesor asociado, Derecho UDP.

Exintegrante de la Comisión Experta, Proceso Constitucional 2023

☹ Chile atravesó recientemente dos procesos constituyentes. Se trata de momentos canalizados institucionalmente que permiten la revisión completa de la Constitución. El primer momento estuvo en manos de la Convención Constitucional (2019-2022) y el segundo en las del Consejo Constitucional (2023). Las propuestas de ambos procesos terminaron siendo votadas en contra por el pueblo. El trabajo del profesor Augusto Varas llega a saldar dos cuentas pendientes: la ausencia de estudios que compararan ambos procesos, primero, y el análisis pormenorizado del rol que los afectos desempeñaron en los mismos, segundo. De paso, como si lo anterior fuera poco, nos entrega enseñanzas para pensar el futuro.

La ausencia de estudios que compararan ambos procesos era, hasta ahora, sorprendente. Si uno hiciera el ejercicio hipotético de situarse en ningún lugar y revisar todo lo que se ha escrito y dicho (tanto en la academia, como en los medios y la discusión política) sobre el momento constituyente en Chile, debiera llegar a la conclusión de que el segundo proceso no existió. Tan así es esto que por estos días el candidato del Partido

Republicano reitera en foros, entrevistas y redes sociales que la propuesta política de la izquierda en Chile ya fue rechazada por el pueblo en 2022 —como si de ello se siguiera automáticamente un rechazo a la candidatura de Jeannette Jara—. Y lo hace en la impunidad total del silencio de sus interlocutores (entrevistadores, moderadores, etc.). Frente a sus ideas, así, no le hace ver —menos cuestionar— que las suyas propias estaban contenidas en



Las Constituciones del miedo.

Chile, 2019 - 2023

Augusto Varas

Editorial Catalonia.

la propuesta que él y su partido ofrecieron y que también fue votada en contra¹.

Esto, como digo, que *Las Constituciones del miedo* aborde ambos procesos y no se centre solo en el primero, no es poco y amerita ya por ese solo hecho su lectura.

Una mirada distinta

En segundo lugar, el trabajo del profesor Varas sugiere evaluar el rol que las emociones, afectos y sentimientos constitucionales cumplieron en los procesos. Llena, así, un segundo vacío en el análisis: el de ofrecer una mirada distinta a la legal y de la ciencia política, para, desde la sociología, explorar el papel de los afectos públicos en los momentos constitucionales. El miedo —habla, a veces, de susto y temor— habría cumplido un rol crucial a lo largo de los procesos. Fue una de las principales emociones asociadas al denominado estallido social, así como clave en la elaboración de las propuestas constitucionales y en las campañas a favor y en contra de las propuestas (sobre todo, para movilizar a la gente en contra de la propuesta de la Convención y tratar de empujarla a favor de la del Consejo).

Si bien el derecho, del que no escapa el constitucional, es una forma de racionalizar y desapasionar el funcionamiento de nuestras instituciones comunes, resulta una simplificación grosera —dice Andras Sajó— el tratar de marcar una separación estricta entre emociones y afectos, por una parte, y razón, por otra. El mismo Sajó, por ejemplo, ha dedicado parte de su obra a examinar la forma en que ciertos tipos de afectos y emociones adquieren el estatus de sentimientos constitucionales. Ello acontece cuando esos sentimientos son instalados colectivamente e impactan el diseño de los arreglos comunes que nos damos, arreglos que, a su turno, se transforman en mecanismos para poder manejar esas emociones.

La hostilidad ante a otras visiones

En este breve comentario me quiero detener en la forma en que el miedo —ese sentimiento constitucional ubicuo en los procesos, como lo nota el profesor Varas— impactó la elaboración de las propuestas constitucionales y en la que, me parece, es la forma en que esa emoción se tradujo: en la elaboración de propuestas constitucionales marcadas por el detalle de sus articulados, la singularidad (por oposición a la apertura plural) de sus principios y, cuando no, la abierta animadversión u hostilidad frente a otras visiones, concepciones y narrativas políticas alternativas.

Como se señala en *Las Constituciones del miedo*, el temor empujó a los redactores a construir lo que Varas denomina domos de protección constitucional. Esto es, estructuras constitucionales diseñadas para evitar que los miedos, reales o imaginados, presentes y/o sobre todo los legados, se hicieran efectivos. Para ello, las propuestas

no solo blindaban ciertas concepciones políticas, sino que deliberadamente se dirigían en contra de otras. Y es que, como señala de manera muy aguda el profesor Varas, el miedo lleva al odio —«dos caras del mismo problema». El miedo lleva al odio y el odio hace imposible la reciprocidad, un sentimiento que permite contener al temor— y que, por desgracia, ha sido particularmente mancillada en las recientes campañas presidenciales en las que se exaltan los ataques, la bravuconería y la segregación («verdaderos chilenos»).

Este hecho, el que se tratara de propuestas específicas que le hablaban solo a una parte del país, no solo hizo imposible desde el punto de vista práctico la aprobación de las propuestas. Desde el punto de vista conceptual, además, atentó contra la suerte misma de poder estructurar una Constitución. Es que si las constituciones están llamadas a constituir comunidades plurales —como las nuestras actuales— en las que sea posible vivir en conjunto a pesar del desacuerdo, las propuestas que buscan cerrar o decidir debates que siguen abiertos a nivel de la política contingente no están en condiciones de ofrecer un marco común. Al contrario, se erigen desde la exclusión que gatilla el miedo y se transforman en el proyecto parroquial de los vencedores.

La virtud del trabajo en comento descansa no solo en que nos permite identificar qué paralizó los procesos —el miedo solo, apunta bien Mitchell al repasar los trabajos de Maquiavelo, es inmovilizante. Su relevancia, además, se extiende al futuro. Porque, aunque solemos explotar el recurso a las emociones y sentimientos solo para advertir su impacto negativo, también es posible pensar en su cara opuesta —el mismo Maquiavelo, advierte Mitchell, pensaba en la esperanza como la emoción que, sacudiendo a las comunidades del miedo, les permitiría pasar a la acción. La empatía y la consideración, de esta manera —Varas apunta a la falta de reciprocidad como un factor que habría condicionado las actitudes en el proceso—, pueden resultar beneficiosas en la tarea de la creación legislativa y, por extensión, de la constitucional. No en vano, una doctrina constitucional relativamente asentada para evaluar la constitucionalidad de las leyes sostiene que los actos legislativos que deliberadamente

¹ Voto en contra que, podría sostenerse, fue más grave en términos de conducción política que el primero — a menos que todo el acuerdo político que le dio lugar haya sido una farsa. En efecto, esa propuesta fue el resultado de un proceso de negociaciones en las que proponía mejorar todos los errores de diseño en los que supuestamente se había incurrido con el primero. De esta manera, se limitó severamente la participación independiente, la inclusión indígena y se establecieron límites de contenido, las llamadas bases constitucionales que entregarían certezas a la ciudadanía. Sobre todo ello, por último, se entregó el control del proceso a los partidos políticos, supuesta prenda de garantía de quienes están en condiciones de mirar los acuerdos del tipo constitucional — tal como se merecen — con una perspectiva de largo aliento. Nada de ello funcionó, es verdad, pero nos permite identificar, a diferencia de lo que aconteció en el caso de la Convención, cuáles son los partidos establecidos que tuvieron el dominio absoluto del órgano constituyente y que lo frustraron: el Partido Republicano, primero, y los partidos de Chile Vamos —Evópoli, incluido— que corrieron a abrazar la propuesta de la extrema derecha (y de cuyas ideas hoy, en medio de una campaña presidencial, tratan inútilmente de desmarcarse).

buscan hostilizar o perjudicar a ciertos grupos sociales no satisfacen la consecución de fines legítimos que pueden perseguirse en una sociedad democrática y plural.

Evitar un nuevo embrollo

¿Cómo debiera configurarse nuestra práctica política y constitucional para evitar volver a caer en un nuevo embrollo constitucional? La respuesta a esta pregunta, me temo, y ahora sí, debe abordarse disciplinarmente desde el derecho, por una parte, y civilmente —si se me permite la expresión— desde la política, por otra.

Sobre lo primero, basta anotar, por ahora, que la especificidad y el detalle que buscaron instalar los procesos no hacía otra cosa que continuar la práctica constitucional que se acuñó bajo la Constitución de 1980. Los miedos son legados, advierte Varas. Esta es la raíz de las Constituciones del miedo. La cuestión constitucional chilena no es una que, como suele reiterarse, era falsa al haberse situado interesadamente el proyecto constitucional de la dictadura en el centro de la agenda política. Es que el proyecto constitucional declarado de la dictadura era ese: que la Constitución fuera el centro de la política ordinaria, constriñendo el éxito de las narrativas políticas diferentes a las del modelo diseñado por la dictadura. Prueba de ello son los innumerables proyectos de ley aprobados en el Congreso (SERNAC, el famoso art. 63 que prohibía controladores universitarios con fines de lucro, la reforma laboral, etc.) que fueron declarados inconstitucionales. La Constitución de 1980, así, no fue pensada para darle la bienvenida a la democracia, sino como un dique que buscaba hacer imposible la revisión y ajuste democrático del proyecto social, político y económico de la dictadura.

¿Será posible desapegarse de ese modelo de práctica constitucional en que todo debate podía ser redirigido a la Constitución?

Algunas de las ataduras que hicieron exitoso el proyecto constitucional de la dictadura cayeron en el intertanto de los procesos constituyentes. Esas ataduras se encontraban más en los procedimientos que en la letra de la Constitución. Estas reformas permiten que podamos albergar algo de esperanza, como la llamaba Maquiavelo. Si la caída de las ataduras procedimentales —que el profesor Fernando Atria popularizó bajo el nombre de las trampas constitucionales— abre el espacio político para la reapropiación democrática de los términos de la Constitución, quizá ya por ese solo hecho —uno lateral o una suerte de externalidad de los procesos— tenemos una nueva Constitución. Para que esa práctica constitucional y política democrática se consolide, sin embargo, necesitamos extender la cultura constitucional manifestada por el pueblo que deploró el detallismo de los proyectos constitucionales. Esa cultura debe permear la política ordinaria, evitando que, como fue la costumbre durante los años 1990 y 2019, se amenace frente a cada proyecto legislativo con recurrir a la arena constitucional.

¿Cómo debiera configurarse nuestra práctica política y constitucional para evitar volver a caer en un nuevo embrollo constitucional?

En *Las Constituciones del miedo*, Augusto Varas no solo entrega el primer análisis comparado de los dos procesos constituyentes recientes, sino que además lo hace desde una perspectiva que hasta ahora había sido relegada: el papel de los afectos en la política constitucional. Al identificar el miedo como una emoción estructurante, el profesor Varas instala una tesis provocadora: que los afectos, lejos de ser meros acompañantes de los procesos, pueden ocupar un lugar central en su comprensión. Un desbalance contra el que, como advirtió años atrás Walzer —curiosamente, reivindicando el rol de las pasiones en la política— debemos ponernos a resguardo. Al mostrar que el miedo y el odio son fuerzas constituyentes cuando no son contenidas por la reciprocidad —o, en cualquier caso, otra clase de afectos—, Varas no solo da cuenta del pasado constituyente reciente; también nos advierte del riesgo de que la cultura política chilena siga atrapada en ese mismo derrotero.

Una invitación urgente

Por todo ello, su libro no es solo una contribución oportuna, sino también indispensable. Nos ofrece una mirada refrescante para seguir tratando de comprender lo ocurrido, al tiempo que —como he querido insistir hacia el final de este comentario— nos lega enseñanzas para poder imaginar con mejor luz lo que podría venir. En una sociedad que ha rechazado dos veces intentos de redefinir sus reglas comunes, esa invitación no puede ser más urgente. La historia no se repite, pero rima, decía Maquiavelo. **M**